

AUTÓNOMA DE MELILLA, ACUERDO DE 26/11/13 (BOME N° 5082, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013) SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA.

PLAZO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE: CINCO DÍAS A CONTAR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO (ART. 116.1 de la LJCA).

PREVENCIONES LEGALES

I.- Al remitir el expediente puede alegarse lo que se estime procedente, como fundamento del acto impugnado (ar. 116.1 LJCA).

II.- La resolución administrativa por la que se acuerde la remisión del expediente debe notificarse de inmediato a cuantas personas aparezcan como interesadas, EMPLAZÁNDOLAS para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de cinco días (art. 116.2 DE LA LJCA).

III.- Para la diligencia de emplazamiento no se permite la utilización del correo certificado con acuse de recibo (art. 261.4º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

IV.- De no remitirse el expediente en el plazo indicado se deducirá testimonio sin más trámite para exigir la responsabilidad personal y directa en que hubiere podido incurrir el Jefe de la dependencia en la que obrare el expediente.

V.- Se adjunta al presente copia del escrito de interposición del recurso y documentos acompañados al mismo.

VI.- La Administración, con el envío del expediente administrativo y los demás demandados, al comparecer, podrán solicitar razonadamente la inadmisión del recurso y la celebración de la comparecencia a que se refiere el art. 117.2 del LJCA (ART. 116.4 LJCA)"

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 116, en relación con el art. 48 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo o disposición recurrida, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en forma legal en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Melilla, 23 de diciembre de 2013.

P.A. El Director General de Economía.

José M.^a Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL

3331.- El Consejo de Gobierno en fecha 16 de diciembre de 2013, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

1) Que con fecha 17 de octubre de 2013 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de "CENTRO DE LA MUJER".

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes: